

RESIDENCIA PARA AUTORES/AS EN EUSKERA

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar al escritor/a que realizará una residencia literaria dentro del programa Barcelona Ciudad de la Literatura.

2. RESIDENCIA

La residencia para autor/a en euskera tiene como finalidad el estímulo y promoción de la creación literaria en dicha lengua, así como proporcionar al autor vasco o autora vasca un espacio, un tiempo, un ambiente y unas condiciones óptimas para la entera dedicación a su propio proyecto de escritura creativa, dentro de un contexto idóneo.

El Instituto Vasco Etxepare ha acordado con el Ayuntamiento de Barcelona que un autor/a vasco/a realizará una residencia de 3 semanas en la Residencia de escritura Vil·la Joana del 27 de mayo al 17 de junio. La residencia se sitúa en el Parque Natural de Collserola, a 30 minutos del centro de Barcelona en transporte público.

El programa de Residencia Vil·la Joana ofrece a las personas seleccionadas alojamiento y espacio de trabajo individual con conexión a internet, además de cocina y espacios comunes compartidos con otros/as dos escritores/as residentes. También cuenta con servicio de lavandería y limpieza en las habitaciones y equipamiento de lavadora y secadora. Además, la organización concertará una agenda de actividades y encuentros con el objetivo de poner en contacto a las personas residentes con la red literaria de Barcelona, así como con la ciudadanía interesada en la literatura.

El Instituto Vasco Etxepare por su parte, se hará cargo de los gastos de viaje y dietas de la estancia.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrá concurrir a la presente convocatoria individualmente cualquier escritor/a en euskera, mayor de dieciocho años, con al menos un libro publicado, en cualquier género literario y en lengua vasca.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para concurrir a la residencia en Barcelona para autores/as en euskera deberán presentarse del 5 al 18 de febrero (ambos inclusive).

Cada candidato/a podrá presentar un único proyecto de creación literaria.

Las solicitudes incluirán, a modo de anexos, documentos de texto (en .doc, .docx, .odt o .pdf) en lengua vasca que aborden los siguientes apartados:

- (1) Currículo redactado en un máximo de dos páginas (incluyendo nombre completo, lugar y fecha de nacimiento, documento de identidad y datos de contacto).
- (2) Memoria de PROYECTO: Descripción del proyecto literario que se piensa desarrollar durante la residencia, con indicación del género literario, sinopsis o tema/s principales, estructura, forma, estilo, tono, destinatario y/o cualquier otro detalle que permita al comité de valoración hacerse una idea lo más aproximada posible del plan creativo a perseguir.

Esta memoria de proyecto literario, que deberá ser totalmente original e inédito, nunca ha de sobrepasar los dos folios de extensión (en .doc, .docx o .pdf).

- (3) Dossier literario: Documento conteniendo piezas o fragmentos literarios anteriores (publicados o no) capaces de actuar como muestra representativa del trabajo literario del o de la solicitante. Este documento no ha de superar los diez folios (en .doc, .docx o .pdf).
- (4) Carta de motivación para solicitar esta residencia en Barcelona de no más de una página de extensión.

Una vez preparados todos estos documentos, se enviarán en un único e-mail a la dirección de correo electrónico: etxepare@etxepare.eus.

Los correos electrónicos deberán indicar en el 'asunto': "Residencia en Barcelona para autores/as"

En el caso de que la candidatura no se reciba completa, se concederá un plazo de 2 días naturales para completarla.

5. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos presentados serán sometidos a un proceso de selección por un Comité de Valoración designado por el Instituto Vasco Etxepare. Estará compuesto por profesionales relacionados con la creación literaria.

La citada comisión decidirá el nombre de la persona que trabajará en Barcelona en residencia, así como una persona suplente para el caso de cancelación.

El comité de valoración elegirá el proyecto que considere merecedor de la residencia, evaluando:

- interés, calidad y viabilidad del proyecto literario.
- excelencia de la trayectoria previa.
- idoneidad de la carta de motivación.

6. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA CONVOCATORIA

Adjudicada tras el proceso selectivo la Residencia en Barcelona, se notificará a la persona seleccionada –así como a la persona suplente– a finales de febrero, en el correo electrónico facilitado.

No se hará notificación a las personas que no han sido seleccionadas.

7. OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

La persona que resulte beneficiaria de esta convocatoria tendrá la obligación de cumplir con los siguientes compromisos:

- Aceptar expresamente la participación en la residencia. Al aceptar la propuesta se entenderá que la persona beneficiaria acepta expresamente las obligaciones detalladas en esta convocatoria.
- Respetar las normas de funcionamiento de la residencia.
- Participar en las actividades literarias propuestas por la organización.
- Destinar la residencia a trabajar en su escritura creativa, siguiendo lo más fielmente posible el proyecto descrito en la memoria presentada con la solicitud.
- Presentar una breve memoria final (máximo 200 palabras) que valore la experiencia disfrutada y el posible impulso a la propia creación literaria, capaz de orientar a

futuros/as solicitantes. Habrá de remitirse al correo electrónico en el plazo de un mes tras el fin de la estancia.

- Si, en el futuro, el texto literario resultante de la residencia llegase a ser publicado, se deberá hacer constar que dicha obra fue impulsada dentro del programa Barcelona Ciudad de la Literatura, con el patrocinio del Instituto Vasco Etxepare.

8. FINANCIACIÓN DE LA RESIDENCIA

Los gastos de la residencia los cubrirá el programa Barcelona Ciudad de la Literatura.

El Instituto Vasco Etxepare se hará cargo de los gastos de ida y vuelta del País Vasco y de las dietas.

Para ello la persona beneficiaria de la residencia recibirá del Instituto Vasco Etxepare un total de 1.500 euros brutos en concepto de gastos de viaje y manutención. La mitad de esa cantidad la percibirá al inicio de la estancia, y la segunda mitad en el plazo de un mes tras la entrega de la memoria final.

Para ello, una vez le sea adjudicada la residencia, el beneficiario dispondrá de un plazo de 10 días naturales, para remitir al correo electrónico señalado con anterioridad el certificado de titularidad de su cuenta bancaria.

9. OBSERVACIONES

La concurrencia a este programa en residencia supondrá la total aceptación de estas bases.

Será la directora del Instituto Vasco Etxepare la encargada de dirimir los casos no previstos en estas bases.

Para cualquier duda concreta relacionada con este programa en Residencia, pueden dirigirse a etxepare@etxepare.eus.